



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
11839585432636

FIRMADO POR:

INFORME N° 00460-2018-SENACE-JEF/DEIN

- A** : **MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura
- DE** : **JUAN ALONSO PORTAL GIRALDO**
Líder de Proyecto
- EVA DEL ROSARIO MORI BRIONES**
Especialista Técnico
- GRACIELA VICTORIA LÁZARO ORTEGA**
Especialista Técnico
- EDUARDO RAFAEL GUTIERREZ GONZALES**
Especialista Social
- MIGUEL UL DARICO RIVAS VILLACORTA**
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Civil Nivel III
- KARINA PAOLA REYES ROSAS**
Nómina de Especialistas – Especialista en Derecho Nivel III
- ASUNTO** : Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública "*Creación y Mejoramiento del Camino Vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca, Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, provincia de Huaytara, Huancavelica*".
- REFERENCIA** : Trámite N° 00385-2018 (19.01.2018)
- FECHA** : Miraflores, 29 de agosto de 2018

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Trámite N° 00385-2018, de fecha 19 de enero de 2018, el Gobierno Regional de Huancavelica (en adelante, el Titular), presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DEIN Senace), la Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Creación y Mejoramiento del Camino Vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca, Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, provincia de Huaytará, Huancavelica*" (en adelante, el Proyecto), conteniendo la Evaluación Preliminar (en adelante, EVAP), para la evaluación correspondiente, proponiendo para tales efectos la Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.2. Mediante Oficio N° 0061-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 25 de enero de 2018, la DEIN Senace remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**) la solicitud de Opinión Técnica vinculante a la EVAP en los aspectos de su competencia.
- 1.3. Mediante el Anexo N° 00385-2018-1 de fecha 26 de enero, el Titular remitió a la DEIN Senace la absolución de observaciones de hallazgos de admisibilidad.¹
- 1.4. Mediante el Anexo N° 00385-2018-2 de fecha 02 de febrero de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace la solicitud para la notificación mediante correo electrónico, autorizando ser notificado por dicho medio sobre todas las actuaciones administrativas que emita el Senace, consignando para ello dos direcciones de correo electrónico: loloalvarez777@hotmail.com y maricarmensueldo@outlook.com.
- 1.5. Mediante Oficio N° 088-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 02 de febrero de 2018, la DEIN Senace solicitó al Titular remita la EVAP a las entidades públicas y efectúe la publicación de avisos; a fin de que la población local tenga acceso a la revisión del documento presentado.
- 1.6. Mediante el Anexo N° 00385-2018-3 de fecha 23 de febrero de 2018, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 221-2018-ANA-DCERH a través del cual emitió dos (02) observaciones a la EVAP.
- 1.7. Mediante Auto Directoral N° 00064-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 27 de marzo de 2018, la DEIN Senace otorgó al Titular diez (10) días hábiles a fin de absolver las observaciones formuladas a la Solicitud de Clasificación del Proyecto mediante el Informe N° 00157-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.8. Mediante documentación complementaria DC-1 del trámite HT-00385-2018, de fecha 11 de abril de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 211-2018/GOB.REG-HVCA/GR adjuntando evidencia de la difusión de la EVAP en la Municipalidad Provincial de HUaytara, Municipalidad Distrital de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos y Ayavi, Comunidad Campesina de Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla; así como la publicación de un aviso en el Diario Oficial "El Peruano" y la colocación de afiches en locales municipalidad y lugares públicos del área de influencia del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en el Oficio N° 088-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.9. Mediante documentación complementaria DC-2 del trámite HT-00385-2018, de fecha 02 de mayo de 2018, el Titular solicitó a la DEIN Senace la ampliación del plazo concedido a través del Auto Directoral N° 00088-2018-SENACE-JEF/DEIN, a fin de absolver las observaciones formuladas a la referida solicitud de clasificación.

¹ El día miércoles 24 de enero de 2018, se remitió correo al Titular, solicitando los archivos digitales de los planos de ubicación con sus respectivas coordenadas; puesto que el plano de ubicación presentado en el Anexo del EVAP no contenía coordenadas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.10. Mediante Auto Directoral N° 0088-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 09 de mayo de 2018, la DEIN Senace otorgó al Titular un plazo de diez (10) días hábiles consecutivos adicionales, a fin de absolver las observaciones formuladas en el Informe N° 00157-208 SENACE-JEF/DEIN.
- 1.11. Mediante documentación complementaria DC-3 del trámite HT-00385-2018 de fecha 06 de junio de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace, la absolución de observaciones formuladas mediante el Informe N° 00157-208 SENACE-JEF/DEIN.
- 1.12. Mediante documentación complementaria DC-4 del trámite HT-00385-2018 de fecha 05 de julio de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace, información complementaria a la subsanación de observaciones formuladas a la Solicitud de Clasificación.
- 1.13. Mediante Oficio N° 563-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 06 de julio de 2018, la DEIN Senace remitió a la ANA, la subsanación de observaciones formuladas a la Solicitud de Clasificación mediante Informe Técnico N° 116-2018-ANA-DCERH-AEIGA.
- 1.14. Mediante documentación complementaria DC-5 del trámite HT-00385-2018, de fecha 26 de julio, la ANA remitió a la DEIN Senace, la Opinión Favorable a la Solicitud de Clasificación del Proyecto, en el marco de sus competencias.
- 1.15. Mediante documentación complementaria DC-6 del trámite HT-00385-2018 de fecha 27 de agosto de 2018, el Titular ingresó información complementaria a la Solicitud de Clasificación referente a los aspectos sociales del Proyecto.

II. ANÁLISIS

2.1. Objeto

El presente Informe tiene por objeto efectuar la evaluación a la Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública: *"Creación y Mejoramiento del Camino Vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca, Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, provincia de Huaytara, Huancavelica"*, con la finalidad de asignar, mediante la aplicación de los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante SEIA)²; o, caso contrario, (ii) desaprobado la solicitud en cuestión.

2.2. Aspectos Normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento de Solicitud de Clasificación

- a. Sobre la autoridad competente

2 Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental), II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de la Autoridades Sectoriales al Senace, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM.

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Conforme a lo señalado, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Senace, disponiéndose la creación de la DEIN, órgano de línea encargado de efectuar la clasificación de proyectos de inversión en infraestructura y otras actividades económicas en el marco del SEIA. A su vez, conforme se precisa en el Memorando Múltiple N° 001-2017/SENADE/JEF, la DEIN es el órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA; de conformidad con el Memorando Múltiple N° 0001-2017/SENACE/JEF.

b. Sobre la solicitud de clasificación

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, **Reglamento Ambiental de Transportes**), el Titular de un proyecto de inversión del ámbito nacional, de conformidad con el listado de proyectos de inversión sujetos al SEIA que no disponga de clasificación anticipada, deberá tramitar ante el Senace el procedimiento de clasificación, mediante la EVAP en el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**) y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas, a efectos de definir la categoría y los Términos de Referencia (en adelante, **TdR**) según corresponda.

En ese contexto, los artículos 6 y 7 de la Ley del SEIA³, establecen que el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una

3 **Artículo 6.- Procedimiento para la certificación ambiental**

El procedimiento para la certificación ambiental constará de las etapas siguientes:

1. *Presentación de la solicitud;*
2. *Clasificación de la acción;*
3. *Evaluación del instrumento de gestión ambiental;*
4. *Resolución; y,*
5. *Seguimiento y control.*

Artículo 7.- Contenido de la solicitud de certificación ambiental

7.1 La solicitud de certificación ambiental que presente el proponente o titular de toda acción comprendida en el listado de inclusión a que se refiere el Artículo 4, sin perjuicio de incluir las informaciones, documentos y demás requerimientos que establezca el Reglamento de la presente Ley, deberá contener:

a) Una evaluación preliminar con la siguiente información:

- a.1 Las características de la acción que se proyecta ejecutar;*
- a.2 Los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma;*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

solicitud que debe contener, entre otra información, una evaluación preliminar (que detalla las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los componentes ambientales que conforman el área de influencia involucrada, los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y, las medidas de prevención, mitigación o corrección pertinentes); así como, una propuesta de clasificación y de Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental que se propone.

En atención a ello, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del SEIA, la autoridad competente, en atención a los criterios de protección ambiental, deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada en la solicitud; así como, expedir la correspondiente Certificación Ambiental, para el caso de la categoría I (DIA); y, para las categorías II (EIA-sd) y III (EIA-d), aprobar los Términos de Referencia propuestos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Para tal fin, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley del SEIA, el Titular deberá presentar una Solicitud de Clasificación del proyecto que pretende ejecutar (la misma que deberá contener, entre otra información, los aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico; así como, la descripción de los posibles impactos ambientales y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o corrección), a fin de que sea evaluada por la Autoridad Competente dentro de los plazos establecidos.

En esa línea, el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, establece los Criterios de Protección Ambiental, los cuales deberán ser considerados por el Titular y las autoridades competentes, para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría del proyecto.

Finalmente, el artículo 41 del Reglamento Ambiental de Transportes dispone que luego de culminado el procedimiento de evaluación, la Autoridad Competente deberá emitir un informe técnico legal, otorgando, de ser el caso, la Certificación Ambiental para la Categoría I (DIA) o asignando la Categoría II o III al proyecto, supuestos en los cuales aprobará los TdR correspondientes.

a.3 Los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y,

a.4 Las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas.

b) Una propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas en el Artículo 4 de la presente Ley.

c) Una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso.

d) Descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos que sean necesarios para elaborar la línea base ambiental, así como información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado en el levantamiento de la información, información de convenios, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información, y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida.

7.2 La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el proponente o titular y tendrá carácter de declaración jurada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacioningresando> el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2.3. Solicitud de Clasificación del Proyecto

El Titular cumplió con presentar los requisitos generales del Procedimiento Administrativo N° 8, "*Clasificación de Estudios Ambientales*", del Texto Único de Procedimientos Administrativos⁴ (en adelante, **TUPA**) del Senace.

2.4. Difusión de la EVAP y Participación Ciudadana

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 41° y el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Titular inició ante el Senace el Trámite 00385-2018 de fecha 19 de enero de 2018, presentando la solicitud de clasificación del Proyecto "*Creación y Mejoramiento del Camino Vecinal entre Santa Rosa de Acora, San Jose de Challaca, Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, provincia de Huaytara, Huancavelica*".

El Artículo 42 de la precitada norma indica: "*Admitida el trámite la Solicitud de Clasificación de un proyecto de inversión, la Autoridad Competente debe darle difusión procurando establecer espacios y plazos adecuados para que las partes interesadas puedan tomar conocimiento de sus contenidos y alcanzar (...) sus observaciones y comentarios (...)*". Al respecto, y admitido el trámite de la mencionada solicitud, la DEIN procedió a realizar la difusión de la EVAP del proyecto a través del portal web del Senace, otorgando el plazo hasta el 28 de febrero de 2018 para que los interesados y ciudadanía en general remitan sus opiniones.

Asimismo, la DEIN Senace remitió al Titular el Oficio N°088-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 02 de febrero de 2018, mediante el cual se solicitó al Titular hacer la entrega de una copia de la EVAP al Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Provincial de Huaytará y a las Municipalidades Distritales de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos y Ayaviri, así como a las Comunidades Campesinas de Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla. De igual manera, se solicitó realizar la difusión de la EVAP, a través de algún medio de comunicación masivo, para lo cual se le remitió el formato de publicación de aviso y/o colocación de afiches informativos.

2.5. Aspectos generales del Proyecto de Inversión Pública – PIP

2.5.1 Estado actual del Proyecto de Inversión Pública

De acuerdo al Formato SNIP-03 del Registro del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, se presenta la siguiente información del proyecto presentado:

⁴ Aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MINAM, Resolución Ministerial N° 237-2016-MINAM y Resolución Ministerial N° 008-2017-MINAM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacioningresando> el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro N° 1 Estado Actual del PIP según Formato SNIP-03

Fecha de última actualización	:	14/11/2017
Código SNIP	:	374234
Estado	:	Activo, Perfil aprobado
Estado de viabilidad	:	Viable
Nivel de estudio propuesto por la Unidad Formuladora para declarar la viabilidad	:	Perfil
Monto de inversión	:	14 489 649

Fuente: Consulta de proyectos de inversión pública en línea del Ministerio de Economía y Finanzas. Disponible en: <http://ofi4.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?accion=consultar&txtCodigo=374234>
Fecha de consulta: 12/02/2018.

La información señalada en el cuadro precedente muestra que el nivel de estudio propuesto por la Unidad Formuladora para declarar la viabilidad del Proyecto es a nivel de perfil; el cual, previo a la aprobación de su expediente definitivo, deberá contar con la Evaluación Preliminar establecida en el Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

2.5.2 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

De acuerdo al Formato SNIP-03 del Registro del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, el objetivo del proyecto es *“Facilidad de acceso y traslado de productos agropecuarios de la población de las localidades de Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla a mercados potenciales”*.

2.6. Responsable de la elaboración de la Evaluación Preliminar – EVAP

La EVAP⁵ presentada por el Gobierno Regional de Huancavelica, ha sido elaborada por la empresa consultora CIDATT CONSULTORIA S.A., la cual se encuentra suscrita por profesionales habilitados. La consultora, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Senace con número de Registro 187-2017-TRA.

2.7. Descripción del Proyecto

2.6.1 Ubicación

El Proyecto se encuentra ubicado en las localidades de Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla; distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos y Ayavi; provincia de Huaytará; departamento de Huancavelica. En el Cuadro N° 2 y la Figura N° 1, se puede observar la ubicación del Proyecto.

5 De acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del D.S. N° 019-2009-MINAM, sobre el *“Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar”*.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro N° 2 Coordenadas de ubicación del Proyecto

Punto	Progresivas	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S	
		Este (m)	Norte (m)
Inicio	km 00+000	459 702,77	8 475 797,49
Final	km 28+200	444 539,81	8 473 226,45

Fuente: Evaluación Preliminar.



PERÚ

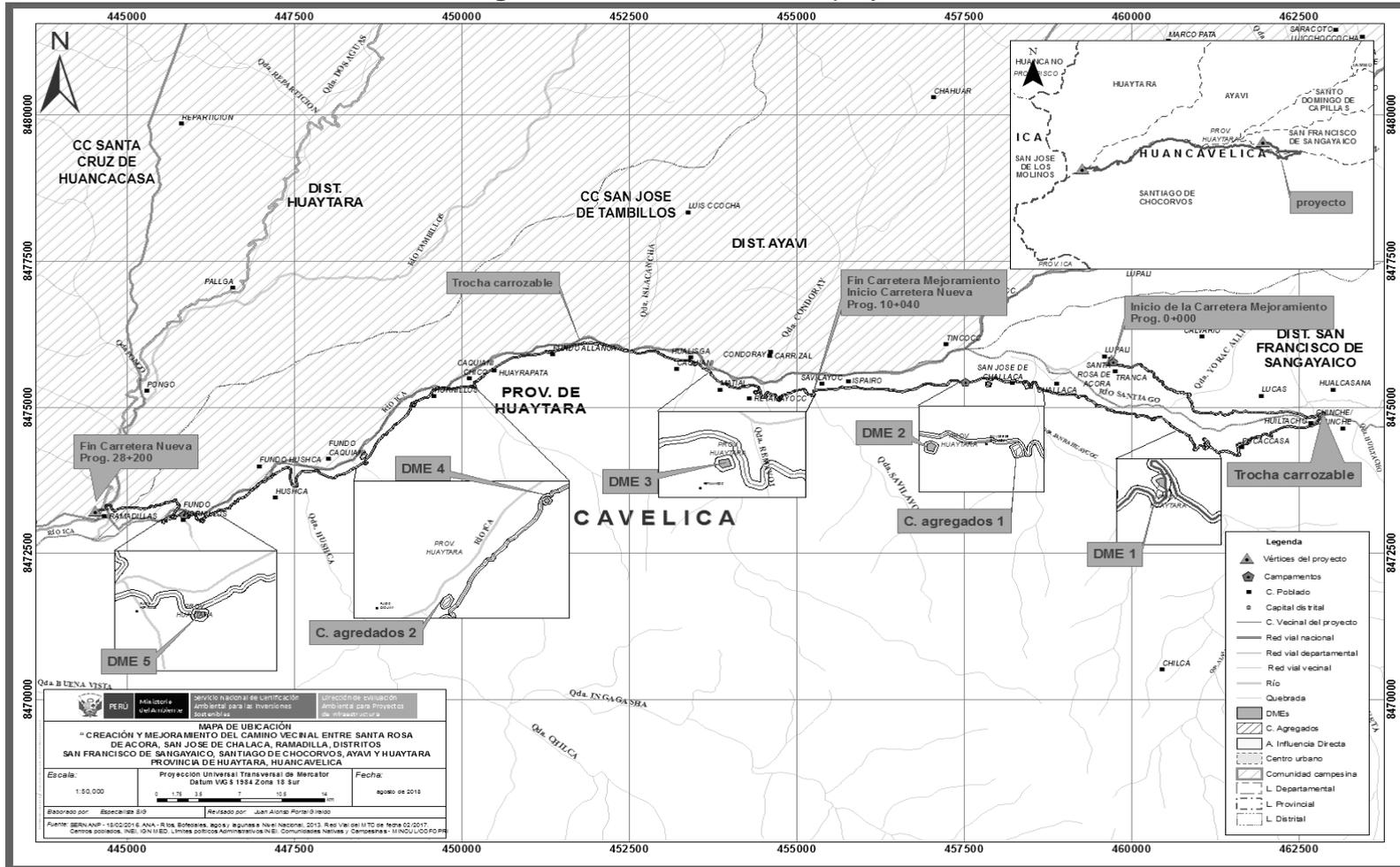
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Figura N° 1 Ubicación del proyecto



Fuente: Fuente: SERNANP - 04/09/2017. ANA - Ríos, Bofedales, lagos y lagunas a Nivel Nacional, 2013. Red Vial del MTC de fecha 02/2017. Centros poblados, INEI, IGN MED. Límites políticos Administrativos INEI. Comunidades Nativas y Campesinas - MINCUL/COFOPRI.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



2.6.2 Vías de acceso

El acceso desde la ciudad de Huancavelica hasta el punto de inicio de la vía es Lachoj, Rumichaca, Huaytara, Picos e Ica por una vía asfaltada de 430 km, luego se desvía hacia Santa Rosa de Acora por una vía afirmada de una longitud de 200 km, teniendo una distancia total desde Huancavelica hasta el inicio de la vía de 630 km, en el cual se realiza un viaje de 12,5 horas aproximadamente.

Para llegar al final de la vía, desde Ica se realiza un desvío hacia Ramadilla por una vía afirmada de una longitud de 50 km, teniendo una distancia total desde Huancavelica hasta el inicio de la vía de 480 km, en el cual se realiza un viaje de 7,5 horas aproximadamente.

2.6.3 Características del Proyecto

De acuerdo con lo que se precisa en la EVAP, la vía proyectada de 28,2 km, comprende dos tramos bien diferenciados por el tipo de obras que deben realizarse en ellas; el primer tramo ha sido proyectado desde el kilómetro 0+000 hasta el kilómetro 10+400 (Santa Rosa de Acora – San José de Challaca), donde se realizará el mejoramiento de la carretera a nivel de afirmado, el diseño geométrico, de radios, de obras de arte, badenes, alcantarillas y su respectiva cuneta.

El segundo tramo va desde San José de Challaca – Localidad de Ramadilla (10+400 km hasta 28+200 km), que incluye la apertura de una nueva trocha carrozable a partir del 17+800 km. A su vez, en la progresiva 26+720 km se proyecta la construcción de un puente Tipo Warren (puente mixto con superestructura de acero y tablero de concreto, soportado por estribos de concreto armado) de 60 m de luz, un ancho de vía de 3,80 m y un caudal de diseño de 978,81 m³/s para un periodo de retorno de 100 años.

Las características de diseño de la vía proyectada se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 3 Parámetros de diseño

Clasificación según su función	Parámetros de diseño
Clasificación según la jurisdicción	Sistema Vecinal
Clasificación según servicio	CV-3 (Un Carril)
IMD	< 30 vehículos/día
Vehículo de Diseño	Camión simple 3 ejes o más C3/C4
Longitud del tramo en Estudio	28,2 km
Velocidad Directriz	25 km/h
Pendiente Máxima	10%
Pendiente Máxima Excepcional	12%
Ancho de calzada	3,5 m
Berma	0,5 m a ambos lados
Cunetas	0,5 m x 0,3 m de sección
Espesor del Afirmado	0,2 m
Ancho de Plataforma	4,5 m
Radio Mínimo	12
Radio Mínimo Excepcional	10
Bombeo Transversal	2%
Peralte Mínimo	2%
Peralte Máximo	6%



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Clasificación según su función	Parámetros de diseño
Peralte Máximo Excepcional	8-10%
Plazoleta de cruce	Cada 500 m
Zona de propiedad restringida	Se recomienda considerar como mínimo, en previsión para futuros ensanches 10 m en zonas de cultivo y 20 m en zona libre

Fuente: Evaluación Preliminar.

2.6.3.1 Instalaciones Auxiliares

a) Campamentos

El Titular ha previsto el uso de tres (03) campamentos, cuyas características se detallan a continuación:

Cuadro N° 4 Campamentos del Proyecto

CAMPAMENTO	PROGRESIVA	LADO	ÁREA (m ²)	UTM WGS84 ZONA 18 L		DISTANCIA A LA VÍA (m)
				Este (m)	Norte (m)	
1	km 00+000	I	580	459 733	8 475 775	10
2	km 11+100	I	707	457 523	8 475 432	20
3	km 26+000	D	4469	445 855	8 473 165	130

Nota: I: Izquierdo, D: Derecho. Fuente: DC-6- 00385-2018 de la Solicitud de Clasificación

b) Canteras

El Titular ha previsto el uso de dos (02) canteras, cuyas características se detallan a continuación, y se presentan en las fichas de caracterización de la documentación complementaria DC-6-00385-2018.

Cuadro N° 5 Canteras del Proyecto

DESCRIPCIÓN	PROG.	LADO	UTM WGS84 ZONA 18L		ÁREA (m ²)
			Este (m)	Norte (m)	
Cantera 1	Km 10+000	I	458 391,04	8 475 396, 40	3 836,61
Cantera 2	Km 11+100	I	448 493,50	8 474 153,69	3 515,27

Nota: I: Izquierdo, D: Derecho. Fuente: DC-6- 00385-2018 de la Solicitud de Clasificación

c) Depósitos de material excedente (DME)

El Titular ha previsto el uso de cinco (05) DME, cuyas características se detallan a continuación:

Cuadro N° 6 Depósitos de material excedente para el Proyecto

DESCRIPCIÓN	PROG.	LADO	ÁREA (m ²)	UTM WGS84 ZONA 18L		VOL. POTENCIAL (m ³)	VOL. A DISPONER (m ³)
				Este (m)	Norte (m)		
DME 1	5+560	D	1 067,92	461 088,98	8 474 383,81	5 873,58	5 674,79
DME 2	11+000	I	3 052,12	457 830,44	8 475 420,03	16 786,67	16 218,52
DME 3	14+500	I	1 140,50	454 367,77	8 475 269,11	6 272,76	6 060,46
DME 4	20+460	I	1 319,27	449 253,77	8 475 044,95	7 256,01	7 010,43
DME 5	25+450	I	1 337,30	446 099,07	8 473 074,28	7 355,12	7 106,19

Nota: I: Izquierdo, D: Derecho. Fuente: DC-6- 00385-2018 de la Solicitud de Clasificación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***d) Fuentes de agua**

El Titular ha previsto el uso de siete (07) fuentes de agua, cuyas características se detallan a continuación:

Cuadro N° 7 Fuentes de agua

NOMBRE (CÓDIGO)	PROG.	ACCESO (km)	UTM WGS84 ZONA 18 L		CAUDAL DEMANDADO (m ³ /día)	ANEXO / CASERÍO	TIPO DE FUENTE
			Este (m)	Norte (m)			
FA-1	km 1+500	0,20	460 855	8 475 220	0,918	SANTA ROSA DE ACORA	Canal de riego, caudal constante
FA-2	km 3+820	0,05	462 082	8 474 931	0,918	SANTA ROSA DE ACORA	Canal de riego, caudal constante
FA-3	km 4+300	0,05	462 613	8 474 691	0,918	SAN JOSÉ DE CHALLACA	Canal de riego, caudal constante
FA-4	km 9+940	0,10	458 562	8 475 384	0,918	SAN JOSÉ DE CHALLACA	Canal de riego, caudal constante
FA-5	km 20+500	0,10	449 314	8 475 111	0,918	SAN JOSÉ DE CHALLACA	Canal de riego, caudal constante
FA-6	km 26+200	0,20	445 622	8 472 953	0,918	RAMADILLA	Canal de riego, caudal constante
FA-7	km 27+960	0,10	444 653	8 473 103	0,918	RAMADILLA	Cuerpo de agua superficial

Fuente: DC-6- 00385-2018 de la Solicitud de Clasificación

2.6.3.2 Actividades por fases del Proyecto

En el siguiente cuadro se indica de manera general las actividades del Proyecto en cada una de sus etapas.

Cuadro N° 8 Actividades del proyecto

ETAPAS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Obras provisionales • Trabajos preliminares • Seguridad y salud
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Movimiento de tierra • Afirmado • Obras de arte y drenaje • Badén de concreto • Alcantarillas de TMC • Muro seco • Conformación de cunetas • Limpieza y reposición de canales de riego • Construcción de puente Tipo Warren progresiva 26+720 • Señalización y seguridad vial
Operación y mantenimiento	Durante esta etapa se desarrollarán un conjunto de actividades en periodos de más de un (01) año y que tienen el propósito de evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores, de preservar las características superficiales, de conservar la integridad estructural de los pavimentos y de corregir algunos defectos puntuales mayores. En esta etapa se incluye también el mantenimiento de emergencia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ETAPAS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Cierre de obra	Luego de terminadas las actividades de construcción se realizará el cierre de los frentes de obra y de los patios de maniobra para evitar la contaminación del suelo con probables residuos sólidos abandonados involuntariamente, evitando así efectos negativos en las personas y en el paisaje.

Fuente: Evaluación Preliminar.

2.6.4 Monto de inversión

El monto de la inversión del Proyecto asciende a S/. 15 911 499,86.

2.6.5 Tiempo de ejecución del Proyecto

El Titular indica que se realizó la programación de ejecución de la obra en un plazo de 330 días calendarios.

2.6.6 Vida útil

El Titular precisó que el tiempo de vida útil del Proyecto será de 10 años.

2.6.7 Equipos Utilizados

El Titular precisó que durante la etapa de construcción del Proyecto se requerirá de los siguientes equipos: tractor sobre orugas, rodillo liso, compresora neumática, excavadora, motoniveladora, cargador frontal, camión cisterna, volquete, mezcladora de concreto, motosoldadora, motobomba, vibrador para concreto, grúa sobre camión, generador eléctrico.

2.6.8 Mano de Obra

El Titular precisó que se requerirá de 80 trabajadores para la etapa de construcción.

2.6.9 Residuos a generarse

El Titular indicó que se generarán residuos sólidos a partir de las actividades de construcción, así como por el uso de las áreas auxiliares y actividades generales, produciendo alrededor de 81 kg/mes de residuos conformados por plásticos, papel cartón, peligrosos y generales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2.6.10 Emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones a generarse

a) Emisiones atmosféricas

El Titular indicó que tendrá como fuente de emisiones atmosféricas los gases subproducto de la combustión de motores (COx, NOx, SOx), así como el tránsito de vehículos, equipos y maquinarias.

b) Ruidos y vibraciones

El Titular indicó que tendrá como fuente de generación de ruido y vibraciones el funcionamiento de equipos y maquinarias.

2.7 Aspectos del medio físico, biótico, socioeconómico y cultural

2.7.1 Área de influencia del Proyecto

Con relación al área de influencia directa del Proyecto, el Titular precisó que se ha delimitado una franja de 15 m a cada lado del eje de la carretera y 20 m desde el polígono de la estructura del puente, considerando a su vez las áreas en las que se instalarán las áreas auxiliares. En relación al área de influencia indirecta, el Titular consideró una extensión de 35 m al área de influencia directa delimitada para los aspectos físicos y biológicos. En relación a los aspectos sociales, el Titular incluyó a las localidades de Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla, pertenecientes a los distritos de Huaytará, Santiago de Chocorvos y San Francisco de Sangayaico, respectivamente, provincia de Huaytará, región Huancavelica.

2.7.2 Medio físico

Respecto al medio físico, el Titular realizó la descripción de las condiciones y realidad física ambiental del área de influencia en los factores de clima, geología e hidrología.

2.7.3 Medio biológico

Respecto al medio biológico, se describió las zonas de vida en las que se emplaza el Proyecto, así como la descripción de las especies de flora y fauna del área de influencia del Proyecto. A su vez, se advierte que el Proyecto no se superpone a un Área Natural Protegida y/o Zona de Amortiguamiento.

2.7.4 Medio social, económico, cultural y antropológico

Respecto al medio socioeconómico, se describieron los aspectos de población, vivienda y servicios básicos, educación, salud, economía, pobreza, migración, comunidades campesinas y aspectos culturales del área de influencia del Proyecto.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2.8 Identificación de impactos ambientales

El Titular realizó la identificación de impactos ambientales para las etapas de en algunas etapas del proyecto, a continuación, se presenta el listado de dichos impactos ambientales identificados por etapas6:

Cuadro N° 9 Impactos ambientales identificados por etapas del Proyecto

Table with 2 columns: Etapa and Descripción. Rows include Etapa de planificación, Etapa de construcción, Etapa de cierre, and Etapa de operación y mantenimiento, each with a list of environmental impacts.

Nota: (*) Los términos "riesgo" y "posibilidad", no constituyen un impacto ambiental, por lo que deberán ser considerados en el Programa de Contingencias. Fuente: DC-6-00385-2018 a la Solicitud de Clasificación

6 Al respecto, es importante precisar que el Titular no presenta un orden adecuado de la identificación y evaluación de impactos; puesto que en la identificación de impacto considera solo las etapas de construcción, y operación y mantenimiento; por otro lado, solo describe algunos impactos en la etapa de planificación y construcción.



2.9 Estrategia de Manejo Ambiental

a) Programa de medidas preventivas y de mitigación ambiental

- Subprograma de mitigación y control de polvos.
- Subprograma de control de emisiones de gases y niveles de ruidos
- Subprograma de capacitación y educación ambiental
- Subprograma de señalización ambiental

b) Programa de manejo de residuos sólidos y efluentes

- Manejo de residuos sólidos en la ejecución de obras
- Manejo de residuos líquidos en la ejecución de obras
- Manejo de residuos sólidos durante la operación y mantenimiento

c) Procedimientos ambientales especiales

- Manejo de Depósitos de Material Excedente (DME)
- Manejo de canteras
- Manejo de sustancias peligrosas

d) Programa de prevención de pérdidas y contingencias

- Identificación de amenazas y riesgos potenciales
- Planes de acción
- Requerimiento de recursos

e) Programa de asuntos sociales

- Subprograma de relaciones comunitarias
- Subprograma de participación ciudadana

f) Plan de seguimiento y control

- Programa de monitoreo ambiental:

El Titular propuso el monitoreo de calidad de aire, ruido y agua, los cuales se presentan a continuación:

Cuadro N° 10 Monitoreo de calidad de aire y agua

FACTOR A MONITOREAR	ESTACIÓN DE MONITOREO		UTM WGS84 ZONA 18L		Frecuencia
	Código	Descripción	Este (m)	Norte (m)	
Calidad de aire	AI-01	Hacia el lado este de la localidad de Challaca, antes de Cantera 1	458 662	8 475 323	Una vez (mes 4)
	AI-02	Hacia el lado oeste de la localidad de Challaca, pasando el Campamento 2	457 426	8 475 442	Una vez (mes 4)
	AI-03	Al este de la localidad de Ramadilla, antes de DME 5	446 176	8 473 028	Una vez (mes 8)
	AI-04	Al oeste de la localidad de Ramadilla, cerca de la progresiva final	444 593	8 473 084	Una vez (mes 8)
Nivel de ruido ambiental	RU-01	En el acceso a la localidad de Santa Rosa de Acora	459 700	8 475 763	Trimestral



FACTOR A MONITOREAR	ESTACIÓN DE MONITOREO		UTM WGS84 ZONA 18L		Frecuencia
	Código	Descripción	Este (m)	Norte (m)	
	RU-02	Al ingreso de la localidad de Challaca	458 277	8 475 407	Trimestral
	RU-03	Al costado del Campamento 3, y del puente Warren	445 829	8 473 205	Trimestral
	RU-04	Al ingreso de la localidad de Ramadilla	444 696	8 473 175	Trimestral
	Calidad del agua	AG-01	Aguas arriba del puente proyectado	445 885	8 473 203
AG-02		Aguas abajo de la localidad de Ramadilla, y la fuente de agua FA-7	444 631	8 472 787	Inicio y final de obra

Fuente: DC-6- 00385-2018 de la Solicitud de Clasificación

g) Plan de cierre

- Restauración de áreas de explotación de canteras
- Desmontaje de instalaciones provisionales
- Limpieza y restauración de áreas intervenidas
- Acondicionamiento final del DME
- Recojo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos

2.10 Cronograma de ejecución

El Titular presenta el "*Cronograma de ejecución*" en donde se identifica un período de 11 meses de ejecución para los programas de la Estrategia de Manejo Ambiental.

2.11 Presupuesto de implementación

El costo de implementación de las medidas ambientales, presentadas por el Titular, asciende a S/ 298 010. 69.

2.12 Evaluación de la subsanación de las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación

Luego del análisis de la documentación presentada por el Titular mediante DC-3, DC-4 y DC-6, de fecha 06 de junio, 05 de julio y 27 de agosto de 2018, respectivamente, se concluye que las observaciones formuladas por la DEIN Senace mediante el Informe N° 00157-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 27 de marzo de 2018, han sido debidamente subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el **Anexo N° 01** del presente Informe.

2.13 Revisión de la propuesta de clasificación

De conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA; y, de la revisión de la Evaluación Preliminar presentada; se puede prever que el proyecto producirá impactos ambientales negativos leves, toda vez que, como resultado de su implementación, podría generar o presentar algunos de los efectos, características o circunstancias previstas en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, tal como se detalla a continuación:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro N° 11 Criterios de Protección Ambiental

Table with 3 columns: Criterio de protección ambiental, Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto, and Tipo de Impacto. It contains three rows of criteria, all with a 'Leve' impact level.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacioningresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto
	- Alteración de la calidad de aguas superficiales.	
Criterio 4: La protección de áreas naturales protegidas. ⁷	El Proyecto no se superpone con áreas naturales protegidas y/o Zonas de Amortiguamiento.	No aplica
Criterio 5. Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural.	El desarrollo del proyecto (actividades constructivas y operativas) podría implicar podrían generar o presentar alguno de los siguientes efectos, causas o circunstancias: <ul style="list-style-type: none"> - Alteración de las especies de flora y fauna en estado de vulnerabilidad, raras o en peligro de extinción o de aquellas no bien conocidas. - La promoción de actividades extractivas, de explotación de la fauna y flora terrestre y acuática. - Alteración de ecosistemas sensibles. - Alteración de especies de flora y fauna silvestre amenazadas y endémicas. 	Leve
Criterio 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas.	Si bien el Proyecto se emplaza dentro de tres comunidades campesinas, es importante indicar que dicha vía ya existe y es de uso de dichas comunidades. Cabe señalar que, tratándose de una vía en uso por parte de las poblaciones que se encuentran emplazadas dentro del área del proyecto, el acceso a las áreas comunales cuanta con la aceptación de las comunidades campesinas; hecho que se evidencia con las actas de libre disponibilidad de terrenos. Adicionalmente, el proyecto no prevé afectar estilos de vida de comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas. Por el contrario, dadas las características de las actividades, se prevé un mejoramiento de las condiciones Por lo tanto, de la evaluación del presente criterio, se ha previsto que el impacto sería leve.	Leve
Criterio 7: La protección de los espacios urbanos	El Proyecto se ubica en una zona netamente rural, donde la perturbación de predios o espacios urbanos (parques, colegios, mercados, etc.) no tendrán ningún tipo de alteración. Por lo tanto, de la evaluación del presente criterio, se ha previsto que el impacto no es aplicable.	No aplica
Criterio 8: La protección del patrimonio arqueológico,	El presente proyecto se realizará sobre una vía existente.	No aplica

⁷ Cabe indicar que el proyecto cuenta con compatibilidad del Sernanp otorgada mediante Oficio N° 336-2016-SERNANP-BPAM, de fecha 22 de diciembre de 2017 (Informe Técnico N° 092-2017-SERNANP-JBPAM/ACHC) y que dicha institución ha opinado favorablemente planteando compromisos ambientales a ser asumidos por el Titular.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 3 columns: Criterio de protección ambiental, Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto, Tipo de Impacto. Row 1: histórico, arquitectónicos y monumentos nacionales | Por lo tanto, de la evaluación del presente criterio se ha previsto que no aplica. |

III. Opinión técnica

3.1. Opinión Técnica Vinculante

Autoridad Nacional del Agua

- Mediante Oficio N° 0061-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 25 de enero de 2018, la DEIN Senace remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA) la solicitud de Opinión Técnica vinculante a la EVAP en los aspectos de su competencia.
Mediante el Anexo N° 00385-2018-3 de fecha 23 de febrero de 2018, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 221-2018-ANA-DCERH a través del cual emitió dos (02) observaciones a la EVAP.
Mediante el Anexo N° 00385-2018-3 de fecha 23 de febrero de 2018, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 221-2018-ANA-DCERH a través del cual emitió dos (02) observaciones a la EVAP.
Mediante documentación complementaria DC-5 del trámite HT-00385-2018, de fecha 26 de julio, la ANA remitió a la DEIN Senace, la Opinión Favorable a la Solicitud de Clasificación del Proyecto, en el marco de sus competencias.

IV. CONCLUSIONES

- IV.1 Las observaciones formuladas mediante Informe N° 00157-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 27 de marzo de 2018, han sido debidamente subsanadas, tal y como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
IV.2 Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en la Evaluación Preliminar presentada; y, en atención a los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se resuelve ratificar la propuesta presentada por el Gobierno Regional de Huancavelica, clasificándose en consecuencia el proyecto en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental.
IV.3 Al haberse asignado la Categoría I, la Evaluación Preliminar presentada constituye la Declaración de Impacto Ambiental, la misma que corresponde ser aprobada al contar con las medidas de manejo ambiental para la prevención, el control, mitigación y corrección de potenciales impactos ambientales negativos que se pudieran originar con la ejecución del proyecto propuesto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacioningresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

V. RECOMENDACIONES

- V.1 Remitir el presente Informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Senace para su conformidad.
- V.2 Notificar la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe al Gobierno Regional de Huancavelica, para conocimiento y fines correspondientes.
- V.3 Remitir copia de la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta, para conocimiento y fines correspondientes.
- V.4 Remitir copia del expediente correspondiente a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
- V.5 Publicar la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta, en el portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición de la ciudadanía en general.

Atentamente,

Juan Alonso Portal Giraldo
Líder de Proyecto
Senace

Eduardo Rafael Gutierrez Gonzales
Especialista Social
Senace

Graciela Victoria Lázaro Ortega
Especialista Técnico
Senace

Eva del Rosario Mori Briones
Especialista Técnico
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nómina de Especialistas⁸

Karina Paola Reyes Rosas
Nómina de Especialistas – Especialista
en Derecho Nivel III
Senace

Miguel Uldarico Rivas Villacorta
Especialista en Ingeniería Civil Nivel III
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

María Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace

⁸ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**Anexo N° 01:****Observaciones a la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Creación y Mejoramiento del Camino Vecinal entre Santa Rosa de Acora, San Jose de Challaca, Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, provincia de Huaytará Huancavelica"**

N°	Sustento	Observación	Evaluación	Estado
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO				
1.	En el ítem 3.1.6 " <i>Tiempo de vida útil del Proyecto</i> " (pág. 11), sólo se precisa el tiempo de ejecución del Proyecto, sin indicar su tiempo de vida útil. Por otro lado, en el Capítulo 11 "Cronograma de ejecución ambiental", el Titular presenta la Tabla N° 30 donde se puede visualizar que el tiempo de ejecución es de 11 meses y operación y mantenimiento es de 10 años; por lo que será necesario precisar cuánto es la vida útil del proyecto.	Se requiere del Titular lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Precisar el tiempo de vida útil del Proyecto y uniformizar en el expediente. • Presentar el cronograma de obra, considerando las actividades programadas. 	De acuerdo a información complementaria presentada mediante documento DC-4-00385-2018, se precisa lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • En el folio 034 se indicó que el tiempo de vida útil del proyecto es de 10 años. • En el folio 160 se presentó el cronograma del proyecto, con una duración total de 330 días calendarios. 	Absuelta
2.	En el ítem 3.3 " <i>Características actuales de la vía</i> " (pág. 13), se hace una descripción de la vía proyectada; sin embargo, no se desarrolla lo concerniente a las características actuales de la vía.	<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere que el Titular realice una descripción de las actuales características de la vía existente. 	En el ítem 3.3.1 " <i>Infraestructura Vial Existente</i> " (folio 036) de la información complementaria presentada mediante documento DC-4-00385-2018, el Titular realizó la descripción de la situación actual de la vía.	Absuelta
3.	Dentro del desarrollo del ítem 3.4 " <i>Descripción de las actividades del Proyecto</i> " (pág. 14), no se identifican zonas inestables a lo largo del trazo de la vía proyectada.	Se requiere que el Titular identifique las zonas inestables identificadas a lo largo del trazo de la vía, delimitándolo con progresivas de inicio y fin; realizando una descripción de la problemática identificada y los trabajos de ingeniería proyectados para su control o mitigación. Asimismo,	En respuesta a la observación presentada en el folio 004 de la información complementaria ingresada mediante documento DC-4-00385-2018, el Titular señaló que no se ha identificado zonas inestables, lo cual se concluye a partir del	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Evaluación	Estado
		precisar los trabajos y obras que se realizarán sobre las quebradas que cruzan el trazo de la vía.	análisis de taludes mayores a 35° del estudio de geología y geotecnia, elaborado para el proyecto.	
4.	<p>Dentro del desarrollo del ítem 3.4 "Descripción de las actividades del Proyecto" (pág. 14), no se especifica la cantidad, tipo y ubicación de las áreas auxiliares con las que contará el Proyecto; asimismo, se menciona la utilización de la planta de asfalto (pág. 45).</p> <p>Por otro lado, en información digital complementaria presentada mediante Anexo 00385-2018-1, se adjunta el "PLANO CLAVE Km 0+000 al Km 28+200 Canteras OK", en el cual se presenta un cuadro de canteras y fuentes de agua; sin embargo, de acuerdo con su descripción, no se puede definir si éstas serán utilizadas por el Proyecto.</p>	<p>Se requiere que el Titular revise todos los capítulos del documento de la EVAP y adecúe las instalaciones auxiliares a ser utilizadas (indicando cantidades), de acuerdo con las dimensiones y características del Proyecto; tomar en cuenta que todos los planos presentados en el presente capítulo deberán ser suscritos y presentados en formato "dwg" debidamente georreferenciados. Asimismo, se requiere la siguiente información respecto a las áreas auxiliares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campamento y patio de máquinas: <ul style="list-style-type: none"> - Plano de distribución de las instalaciones que formarán parte del campamento y patio de máquinas. - Ficha de caracterización ambiental, tomando como referencia lo solicitado en el Anexo 02 de la Resolución Directoral N° 444-2016-MTC/16. • Cantera: <ul style="list-style-type: none"> - Plano topográfico de delimitación de la cantera con su respectivo cuadro técnico. - Ficha de caracterización ambiental, tomando como referencia lo solicitado en el Anexo 02 de la Resolución Directoral N° 444-2016-MTC/16. - Plano de la situación final de la cantera, una vez reconformada, con diferentes vistas de corte. • DME <ul style="list-style-type: none"> - Plano topográfico de delimitación del DME con su respectivo cuadro técnico. 	<p>De acuerdo a información complementaria presentada mediante documento DC-4-00385-2018, se precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el archivo digital "Anexo 04 - Planos del Proyecto", el Titular presentó los planos de delimitación del campamento y patio de máquinas; asimismo, en el folio 043, realiza la descripción de los campamentos que utilizará el proyecto. • En el archivo digital "Anexo 04 - Planos del Proyecto", el Titular presentó los planos de delimitación de las canteras; asimismo, en el archivo digital "Anexo 09 - Fichas de Caracterización", se presentaron las respectivas fichas de la instalación. • En el archivo digital "Anexo 04 - Planos del Proyecto", el Titular presentó los planos de delimitación de los DME; asimismo, en el archivo digital "Anexo 09 - Fichas de Caracterización", se presentaron las respectivas fichas de la instalación. • En la versión digital, "Anexo 09", el Titular presentó información de las fuentes de agua que utilizará el proyecto. • En el folio 006 de información complementaria presentada mediante documento DC-4-00385-2018, el Titular 	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	Sustento	Observación	Evaluación	Estado																		
		<ul style="list-style-type: none"> - Ficha de caracterización ambiental, tomando como referencia lo solicitado en el Anexo 02 de la Resolución Directoral N° 444-2016-MTC/16. - Plano de la situación final del DME una vez reconformado, con diferentes vistas de corte. <ul style="list-style-type: none"> • Con respecto a las fuentes de agua, definir la cantidad y ubicación, asimismo, presentar la siguiente información: <table border="1" data-bbox="775 603 1379 746"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre (Asignar un código)</th> <th rowspan="2">Región/ Provincia/ Distrito</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 Zona</th> <th rowspan="2">Caudal de la fuente (L/s, m³/mes)</th> <th rowspan="2">Caudal de demanda (L/s, m³/mes)</th> <th rowspan="2">Tipo de uso</th> <th rowspan="2">Uso Actual</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="775 751 1379 879">Nota: Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del Proyecto para usarse en caso corresponda. En caso se use fuentes naturales de agua explotadas directamente por el Proyecto, indicar que previo al uso contarán con la autorización de la Autoridad Competente. Indicar la categoría de la fuente de agua. En caso se provea de terceros, indicar que éstos deben estar autorizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características técnicas del sistema de captación. - Período de explotación previsto para la fuente de agua. <p data-bbox="775 1046 1299 1070">Según aplique la instalación de planta de asfalto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de distribución de las instalaciones. <p data-bbox="775 1129 1379 1211">Ficha de caracterización ambiental, tomando como referencia lo solicitado en el Anexo 02 de la Resolución Directoral N° 444-2016-MTC/16.</p>	Nombre (Asignar un código)	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 Zona		Caudal de la fuente (L/s, m³/mes)	Caudal de demanda (L/s, m³/mes)	Tipo de uso	Uso Actual	Este (m)	Norte (m)									<p data-bbox="1451 323 1872 379">señaló que no se requerirá una planta de asfalto.</p>	
Nombre (Asignar un código)	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 Zona			Caudal de la fuente (L/s, m³/mes)	Caudal de demanda (L/s, m³/mes)					Tipo de uso	Uso Actual										
		Este (m)	Norte (m)																			
5.	En la Tabla N° 4 "Actividades de construcción" (pág. 17), se indica la construcción de un puente tipo Warren; sin	Se requiere del Titular lo siguiente:	De acuerdo a información complementaria presentada mediante documento DC-4-00385-2018, se precisa lo siguiente:	Absuelta																		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 4 columns: N°, Sustento, Observación, Evaluación, Estado. Row 1: Technical details of bridge design. Row 2: Explosive safety requirements.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacioningresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Evaluación	Estado
		<ul style="list-style-type: none"> • Definir la utilización de explosivos para las actividades de construcción; en caso se utilice dicho insumo, presentar la siguiente información. <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación georreferenciado y de distribución del polvorín (indicando la cantidad de explosivo a ser almacenado). - Ficha de caracterización ambiental, tomando como referencia lo solicitado en el anexo 02 de la Resolución Directoral N° 444-2016-MTC/16. - Sectores de la trocha donde se utilizarán explosivos. - Medidas de seguridad para el manejo de explosivos. - Riesgos y contingencias ante el uso de explosivos. 	<p>redefiniendo las actividades de acuerdo al alcance del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el folio 007, el Titular señaló que el proyecto no ha contemplado la habilitación de polvorines, ya que la cantidad a utilizar será mínima; para lo cual se considerarán procedimientos y protocolos establecidos en la Ley 29783, modificatorias y reglamentos, así como normas técnicas y legales aplicables al manejo de explosivos. 	
7.	<p>El ítem 3.4.4 "Etapa de cierre de obra" (pág. 19), se desarrolla de manera general, confundiendo términos de cierre de obra con el cierre del Proyecto; asimismo, no se describen las actividades que se desarrollarán por cada área auxiliar, una vez que finalicen los trabajos de construcción. De otro lado, en el mismo ítem se utiliza el término de botadero para la disposición de residuos sólidos no peligrosos.</p> <p>Finalmente, en el ítem 3.4.5 se hace una descripción del "Abandono del Proyecto" (pág. 20); sin embargo, el artículo 75° del Decreto Supremo 004-2017-MTC, sólo define el concepto de cierre, indicando lo siguiente: "Se entiende por cierre al conjunto de actividades que deben ser planificadas y</p>	<p>Se requiere del Titular lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar el ítem 3.4.4 "Etapa de cierre de obra", tomando en consideración sólo las actividades concernientes a la reconfiguración de áreas intervenidas, una vez que se finalice las actividades constructivas. • Corregir donde se requiera el término de "abandono" por "cierre". 	<p>De acuerdo a información complementaria presentada mediante documento DC-4-00385-2018, se precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el folio 048, el Titular realizó la descripción de las actividades de cierre, en lo concerniente a la reconfiguración de las áreas utilizadas. • En el documento de la EVAP, el Titular corrigió el término de abandono por el de cierre. 	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Evaluación	Estado
	<i>ejecutadas por el titular del proyecto a fin de asegurar, respecto de las áreas disturbadas o afectadas en la etapa constructiva y operativa del proyecto (...)</i> ".			
8.	Dentro del ítem 8 "Plan de seguimiento y control" (pág. 75), se desarrolla el ítem correspondiente a las medidas de manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes; sin embargo, su desarrollo es muy general y no permite identificar los tipos y cantidad de residuos que generará el Proyecto.	Se requiere que el Titular especifique los tipos de residuos (sólidos y líquidos) que se generarán por cada etapa del Proyecto, estimando la cantidad de residuos a generarse y su disposición final; asimismo, se debe corregir la referencia que se hace al Reglamento de la ley general de residuos sólidos en la pág. 75, teniendo en consideración que dicha norma ha sido derogada. Al respecto, cabe precisar que actualmente se encuentran vigentes el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.	Dentro del ítem 3.5.6 "Generación de residuos sólidos" (folio 057) del documento DC-4-00385-2018, el Titular actualizó los cuadros de identificación y generación de residuos sólidos, precisando la cantidad de residuos a generarse. De otro lado, en el documento presentado mediante DC-6-00385-2018, el Titular actualizó la normativa correspondiente a residuos sólidos.	Absuelta
9.	En el desarrollo de la EVAP para el presente Proyecto, no se ha tomado en consideración algunos ítems requeridos en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM).	Se requiere que el Titular considere dentro del capítulo de Descripción del Proyecto (por etapas), el desarrollo de los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none">• Materias primas e insumos.• Insumos químicos, adjuntando las hojas de seguridad (MSDS) de los productos.• Servicios.• Personal.• Manejo de sustancias peligrosas.• Maquinaria y equipos utilizados.• Emisiones atmosféricas.• Generación de ruido.• Generación de vibraciones.	Dentro del ítem III "Descripción del Proyecto" (folio 033) del documento DC-4-00385-2018, el Titular actualizó la información presentada incluyendo los ítems solicitados en la presente observación.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 5 columns: N°, Sustento, Observación, Evaluación, Estado. Row 10 details environmental impact area observations and requirements for social components.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacioningresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Evaluación	Estado
	describirlo y delimitarlo espacialmente. A su vez, en el ítem 6. <i>Descripción de los posibles impactos ambientales</i> (pág. 37) hace referencia a impactos sobre esta población sin haberla definido previamente. En el ítem 3.5.1.2 Área de influencia ambiental indirecta (pág. 21), el Titular no lista o hace mención a las poblaciones, localidades y/o actividades económicas que definen el componente social del Área de Influencia Indirecta y tampoco presenta mapas con las localidades y áreas de interés social para describirlo y delimitarlo espacialmente.			
11.	En el ítem 4.1.1. " <i>Clima</i> " (pág. 22), el Titular describió datos Climáticos de la Zona de Estudio, colocando como fuente "Datos obtenidos de Senamhi"; sin embargo, no realiza la descripción de los parámetros climáticos relacionados al clima.	Se solicita al Titular realizar como mínimo la descripción de los siguientes parámetros del clima. <ul style="list-style-type: none"> • Precipitación, teniendo en consideración por lo menos de promedio mensual y anual. • Temperatura, teniendo en consideración por lo menos promedio mensual y anual. • Dirección y velocidad del viento. La descripción deberá realizarse utilizando información secundaria existente; en caso de no existir información representativa del AID del proyecto, se deberá analizar información de cuencas cercanas de similares características físicas.	En la Documentación Complementaria DC-4 (folios del 0201 y 0202) el Titular presentó información referente a la climatología precisando el detalle de la precipitación, temperatura, humedad relativa, dirección y velocidad del viento; al respecto, es importante precisar que dicha información fue obtenida de las estaciones meteorológicas Tambo y Santiago de Chocorvos. Por lo que, se considera la observación absuelta.	Absuelta
12.	En el capítulo 4 " <i>Línea Base del Proyecto</i> " (páginas del 94 al 101) el Titular presentó información correspondiente al clima, geología y geomorfología del área donde se desarrollará el Proyecto; sin embargo, la descripción realizada al ámbito geológico es	Se requiere que el Titular realizar la adecuada descripción de parámetros físicos correspondientes al Proyecto, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Geología: realizar la descripción de las principales características geológicas del área donde se 	En la Documentación Complementaria DC-4 (folios del 0195 y 0215) el Titular presentó un "Estudio de Hidrología e hidráulica" correspondiente a la zona del Proyecto, en dicho estudio se describen las características físicas del área del Proyecto	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 5 columns: N°, Sustento, Observación, Evaluación, Estado. Row 1: Sustento: de manera muy general sin existir correspondencia con el proyecto; Observación: ejecutará el proyecto, teniendo en consideración la descripción de las formaciones estratigráficas y fallas geológicas. Dichos hallazgos deberán ser ubicados según los kilometrajes del proyecto. Evaluación: (fisiografía, geología, estratigrafía, hidrología, entre otros). Por lo que, se considera la observación absuelta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacioningresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Evaluación	Estado
		a una escala adecuada que permita mostrar las unidades descritas.		
13.	<p>El proyecto vial contempla la construcción de aproximadamente 18 km de nueva vía, capaz de afectar cobertura vegetal ribereña y el hábitat de especies de fauna silvestre nativa. La información evaluada en la EVAP consigna en el Ítem 4.2 "Medio biológico", "ORGANIZACIÓN DEL ESTUDIO BIOLÓGICO E INFORMES" (pág. 23 y 24) que, para el estudio biológico "(...)" se realizaron observaciones directas de las especies de flora presentes y se realizó la identificación en campo".</p> <p>Asimismo, en el Ítem 4.2.2 "Flora" (pág. 24) el Titular indica que "(...)" para especies no conocidas se identificaron hasta género posible...", y menciona a Calamagrostis rigida, Acianche pulvinata y Astragalus uniflorus en los primeros tramos del proyecto.</p> <p>No obstante, no alcanza una lista de especies de flora silvestre que resuma el reconocimiento de dichas especies y en cuanto al Ítem 4.2.3 "Fauna" (Tabla 5), Lista de especies de mamíferos silvestre en el área de estudio. Evidencia un esfuerzo de investigación científica en el área de estudio.</p>	<p>Se requiere que el Titular precise</p> <p>a) El número de visitas realizadas para realizar las "observaciones directas".</p> <p>b) Periodo de ejecución y estación del año en que tuvieron lugar dichas visitas de campo.</p> <p>c) El marco metodológico para definir el esfuerzo de muestreo para las especies de flora silvestre.</p> <p>d) Anexe las autorizaciones de investigación científica emitidas por las autoridades correspondientes (SERNANP, SERFOR).</p> <p>e) Precise el marco metodológico utilizado durante la "evaluación de vegetación", tomando como referencia la Guía de Inventario de la Flora y Vegetación elaborada por el MINAM (tamaño de parcelas, determinación de esfuerzo de muestreo, número de réplicas, estacionalidad en el muestreo).</p> <p>f) Elabore la lista de especies de fauna silvestre precisando el nombre científico, nombre vulgar, familia y estado de conservación (de corresponder).</p> <p>g) Elabore la lista de especies de flora silvestre precisando el nombre científico, nombre vulgar, familia, hábitat, origen y su estado de conservación (de corresponder).</p> <p>h) Anexe, de corresponder los certificados de depósito en una institución científica registrada ante la</p>	<p>En el documento de información complementaria (folio 012 del DC-4-00385-2018), el Titular precisa el empleo de información secundaria para "La descripción de la flora y fauna en el área de estudio".</p> <p>Se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 5 columns: N°, Sustento, Observación, Evaluación, Estado. Row 14 contains detailed text regarding environmental assessment requirements and findings.

9 R.J. N°055-2016-SENACE/J. Aprueban el documento técnico normativo denominado "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacioningresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Evaluación	Estado
	<p>Por otro lado, se identificó las siguientes carencias:</p> <ul style="list-style-type: none">• En el ítem 4.3.1.1 Población (pág. 25) información sobre sexo o edad.• En el ítem 4.3.1.2 Vivienda y Servicios básicos (pág. 26) información sobre los materiales de construcción de la vivienda. Además, no sustenta sus afirmaciones con fuentes de información secundaria o primaria u otro tipo respaldo confiable.• En el ítem 4.2.1.3 Educación (pág. 26), el Titular presenta información desactualizada del año 1993, a su vez los textos y las tablas no conciden. Finalmente, las tablas no presentan información proporcional.• En el ítem 4.2.1.4 Salud (pág. 27), el Titular no presenta información de morbilidad o mortalidad. A su vez, las tablas no presentan información proporcional.• En el ítem 4.3.2 Ambiente económico (págs. 28 a la 30), el Titular no presenta información proporcional de la PEA, pobreza, migración laboral o actividades económicas. A su vez, en los subtemas de pobreza, migración y comercialización, el Titular no	<ul style="list-style-type: none">• Sexo o edad.• Materiales de construcción de la vivienda.• Información actualizada de educación.• Morbilidad o mortalidad.• Cultura.• Presencia y caracterización de Comunidades Campesinas y/o Comunidades Nativas.		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Evaluación	Estado
	<p>presenta fuentes de información que respalden sus afirmaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Titular no presentó una sección cultural o de transportes ni ha identificado y caracterizado la Presencia de Comunidades Campesinas y/o Comunidades Nativas de corresponder. 			
PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
15.	<p>En el ítem 5. Plan de Participación Ciudadana (págs. 31 a la 34), el Titular no presentó un Plan acorde a una evaluación ambiental preliminar asociada al Artículo 39 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC donde se menciona que "Los proyectos clasificados como Categoría I (DIA), a través de una Evaluación Preliminar (EVAP) se constituirán en la Declaración de Impacto Ambiental". Además, el Titular menciona que los mecanismos del Plan de Participación Ciudadana serán usados para la determinación de impactos ambientales y solo presenta los mecanismos para la etapa previa a la elaboración del proyecto. El Titular al proponer una clasificación como categoría I debe determinar en el EVAP los impactos socioambientales.</p> <p>A su vez, el Titular no presentó un listado de grupos de interés del proyecto que se espera participen de los mecanismos del</p>	<p>Se requiere al Titular contar con una Plan de Participación Ciudadana que se encuentre acorde con los requerimientos de una Declaración de Impacto Ambiental.</p> <p>Se recomienda tener en consideración el Anexo 3 de <i>la "Guía para la elaboración de Evaluaciones Preliminares en los proyectos del subsector Transportes del Senace"</i> que se puede encontrar en la sección de publicaciones de su portal web.</p> <p>Se requiere al Titular contar con una Plan de Participación Ciudadana que establezca los mecanismos de participación para todas las etapas y componentes del Proyecto haciendo una diferenciación entre los mecanismos obligatorios y complementarios.</p> <p>Se requiere que el Titular presente un Plan de Participación Ciudadana que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un listado de grupos de interés del proyecto que se espera participe de los mecanismos del plan y localidades que pertenecen al área influencia del proyecto. 	<p>El Titular en el informe de levantamiento de observaciones con registro N° 000385-2018-DC-4, presentó el Plan de Participación Ciudadana con lo solicitado en la observación, señalando los mecanismos obligatorios (talleres) y complementarios que serán implementados (buzones de sugerencias y material informativo), tal como se señala en la <i>"Guía para la elaboración de Evaluaciones Preliminares en los proyectos del subsector Transportes del Senace"</i></p> <p>Por lo que se considera que el levantamiento de la observación fue absuelto.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Evaluación	Estado
	<p>plan y localidades que pertenecen al área influencia del proyecto. Solo se hace mención a las comunidades campesinas.</p> <p>Por otra parte, el Titular no presentó un cronograma de ejecución de las actividades del PPC, en el que se precise el programa de actividades.</p> <p>Tampoco presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección de idoneidad de lugares y fechas. • Metodología para la convocatoria a mecanismos presenciales (cartas, afiches, banners dípticos, comunicaciones radiales y otros). • Plazos para recibir las opiniones, lugar y fechas. • Facilidades logísticas y de recursos humanos que garanticen la ejecución de los mecanismos. <p>El Titular menciona que <i>"Forman parte de la estrategia o mecanismo las dinámicas participativas y la aplicación de herramientas para el recojo de la información primaria de naturaleza cualitativa que involucra a la población de la línea de base social"</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un cronograma de ejecución de las actividades del PPC. • Selección de idoneidad de lugares y fechas. • Metodología para la convocatoria a mecanismos presenciales (cartas, afiches, banners dípticos, comunicaciones radiales y otros). • Plazos para recibir las opiniones, lugar y fechas. • Facilidades logísticas y de recursos humanos que garanticen la ejecución de los mecanismos. <p>Además, es necesario recalcar que, según lo dispuesto en el Artículo 39 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC <i>"La Evaluación Preliminar debe incluir el desarrollo de un Plan de Participación Ciudadana; para proyectos de Categoría I deberá efectuarse, por lo menos, un taller informativo."</i></p> <p>Se precisa al Titular no confundir la aplicación de instrumentos de recojo de información para la elaboración de los aspectos del medio social con mecanismos de participación ciudadana.</p>		
CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES				
16.	En el capítulo 6 <i>"Descripción de los Posibles Impactos Ambientales"</i> (págs. del 37 al 49)	En tal sentido, de corresponder el Titular deberá complementar el capítulo materia de la presente	En la Documentación Complementaria DC-6 (folios del 0082 al 0101) el Titular presentó	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 4 columns: N°, Sustento, Observación, Evaluación, Estado. The table contains detailed text regarding environmental impact assessment methodology and observations.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacioningresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Evaluación	Estado
	En el ítem 6. "Descripción de los posibles impactos ambientales" (pág. 37) no existe información sobre posible afectación de predios o incremento de la cantidad y velocidad del tráfico.	<p>las actividades a desarrollar en cada etapa del proyecto; es decir, en la descripción de los impactos se deberá precisar a qué actividad corresponde cada impacto definido.</p> <p>Se solicita al Titular evaluar la posibilidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibles afectaciones a predios. • Incremento de la cantidad y velocidad del tráfico. 		
MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES				
17.	En el capítulo 7 " <i>Principales Medidas ante los Impactos Ambientales en las Diversas Etapas del Proyecto</i> " (págs. del 49 al 57) el Titular presentó la descripción de un programa para residuos sólidos, recursos naturales, seguridad vial y señalización ambiental; sin embargo, las medidas señaladas presentan medidas generales y no se encuentran definidas para cada fase o etapa del Proyecto; es decir, no presentó las medidas particulares respecto a cada impacto identificado.	El Titular deberá presentar las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales para cada etapa del Proyecto en concordancia con la identificación y evaluación de impactos realizada; es decir, deberá presentar las medidas de prevención, mitigación o corrección a implementar en todas las fases o etapas del Proyecto; asimismo, deberán tener en cuenta la caracterización del área de influencia del Proyecto y las características del área donde se ubica el terreno, así por ejemplo: si las condiciones del suelo son susceptibles a erosión, se deberá implementar un programa para el control de erosión.	En la Documentación Complementaria DC-6 (folios del 0103 al 0111) el Titular actualizó las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a su nuevo análisis de impacto, de la revisión se aprecia que dichas medidas se encuentran en concordancia con los impactos identificados en aplicabilidad y tipo de impacto; es decir, considerar el tipo de impacto y la etapa identificada.	Absuelta
PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				
18.	El Titular presentó el " <i>Programa de Monitoreo Ambiental</i> " (págs. del 60 al 63), presentó un plan de seguimiento y control correspondiente al Proyecto en el cual precisó un monitoreo de calidad de aire, agua y ruido ambiental, precisando los parámetros y frecuencia de monitoreo; sin embargo, no georreferencia los puntos de	<p>El Titular deberá presentar los puntos de monitoreo propuestos en un mapa temático correspondiente, el cual deberá encontrarse a una escala adecuada y georreferenciada.</p> <p>De otro lado, y de corresponder el Titular deberá precisar y presentar lo siguiente:</p>	En la Documentación Complementaria DC-4 (folios del 0120 al 0124) el Titular el Titular presentó el "Programa de Monitoreo Ambiental" actualizado, en dicho programa establece la ubicación georreferenciada de los puntos de monitoreo, la frecuencia y la justificación de los componentes ambientales monitorear; asimismo,	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 5 columns: N°, Sustento, Observación, Evaluación, Estado. It contains two rows of monitoring and evaluation data.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacioningresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 5 columns: N°, Sustento, Observación, Evaluación, Estado. It contains two rows of data and a section header 'PLAN DE CONTINGENCIA'.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacioningresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Evaluación	Estado
		<ul style="list-style-type: none"> - Precisar los equipos y procedimientos a fin de establecer una comunicación sin interrupción entre el personal, las entidades gubernamentales requeridas y la población que pudiera verse afectada. - Incluir medidas de contingencias para posibles casos de ocurrencias de crisis de índole social. 		
PLAN DE CIERRE				
21.	En el ítem 7.9 "Programa de Abandono de Obra" ¹⁰ (págs. del 72 al 74), el Titular presentó criterios generales para el abandono y limpieza de los sitios donde se realizará el Proyecto; sin embargo, no presentó el detalle de las acciones para la rehabilitación de las áreas disturbadas por el Proyecto.	<p>Se requiere que el Titular elabore en el Plan de Cierre, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detalle de todas las acciones y/o actividades que deberán ser planificadas y ejecutadas por el titular a fin de asegurar la oportuna rehabilitación, respecto de las áreas disturbadas o afectadas en la etapa constructiva y operativa del Proyecto, de tal manera que dicho entorno sea compatible con las condiciones ambientales existentes previamente a la ejecución del Proyecto, o de ser el caso, mejore tales condiciones iniciales, evitando la generación de pasivos ambientales. • La rehabilitación de las áreas utilizadas por las actividades del Proyecto deberá considerar las características y condiciones previas al Proyecto; así como, su potencial uso futuro. 	<p>En el capítulo IX "Plan de Cierre" de la Documentación Complementaria DC-6 (folios 0151 y 0152), el Titular presentó un plan de cierre de actividades, considerando las actividades necesarias para restituir el ambiente de las áreas ocupadas por los componentes del Proyecto.</p> <p>Por lo tanto, se considera la observación absuelta.</p>	Absuelta
COMPENSACIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES				
22.	Cuando los proyectos del subsector Transportes ocasionen afectaciones de predios, se deberá plantear un Plan de Afectación y Compensación (PAC) Definido	Se solicita al Titular, conforme a lo que descrito en el ítem 4.3 Aspecto social, económico, cultural y antropológico (págs. 25 a la 30), elaborar un PAC o declarar, de manera	En el informe de levantamiento de observaciones con registro N° 000385-2018-DC-6, el Titular; en el anexo 13, presentó la Declaración Jurada de	Absuelta

10 Si bien en el ítem 7.9 el Titular hace mención de un "Programa de Abandono de Obra"; cabe precisar que acorde a lo señalado en el "Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes" aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2017-MTC, en los proyectos y/o servicios de competencias del Sector Transportes corresponde la referencia a "Plan de Cierre".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 5 columns: N°, Sustento, Observación, Evaluación, Estado. Row 1: en el artículo 74 del Decreto Supremo N°004-2017-MTC... explícita y sustentada, que no existirán afectaciones prediales... Compromiso de Responsabilidad en Caso de Afectaciones prediales... Por lo tanto, se considera la observación absuelta. Row 2: PRESUPUESTOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacioningresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Evaluación	Estado
23.	En el ítem 12. "Presupuesto de Implementación" (pág. 98) no se encuentran presupuestadas las actividades de prevención, mitigación y corrección y los impactos sociales identificados.	Se solicita al Titular presupuestar las actividades de prevención, mitigación y corrección y los impactos sociales identificados.	En el ítem 11 "Presupuesto de implementación" del documento DC-6-00385-2018, el Titular complementó la Tabla 64 "Presupuesto de medidas y programas de manejo ambiental", con el presupuesto proyectado para implementar las medidas relacionadas a los aspectos sociales del Proyecto, de acuerdo a lo requerido en la observación. En consecuencia, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
24.	Según el ítem 11. <i>Cronograma de Ejecución Ambiental</i> (pág. 96), las medidas de prevención y mitigación para conservación del medio socioeconómico y cultural y los programas de asuntos sociales tendrán una duración de 10 años. En ese contexto, los costos planteados en el ítem 12. "Presupuesto de Implementación" (pág. 98), que ascienden a S/. 4500 resultan insuficientes a menos que se encuentren bien sustentados.	Se requiere que el Titular sustente los costos de: 1. Las medidas de prevención y mitigación para conservación del medio socioeconómico y cultural. 2. Los programas de asuntos sociales.	En el ítem 11. "Presupuesto de implementación" del documento DC-6-00385-2018, el Titular precisó que los montos presupuestados en la Tabla 64 "Presupuesto de medidas y programas de manejo ambiental", son aplicables para los 11 meses que durará la etapa de construcción. En consecuencia, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
ANEXOS				
25.	El Titular no ha presentado la identificación de los propietarios (copia del DNI, documentación que lo identifique como propietario) de los espacios que serán utilizados para las áreas auxiliares del Proyecto en concordancia con la Resolución Directoral N° 253-2016-MTC/16 "Instructivo para la presentación y evaluación de áreas auxiliares" y las modificaciones de la Resolución Directoral N°444 -2016-MTC/16.	De existir utilización de espacios privados (incluidas Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas) para áreas auxiliares, el Titular deberá presentar la identificación de los propietarios de las áreas auxiliares del Proyecto propietarios (copia del DNI, documentación que lo identifique como propietario).	En los folios 164 y 165 del documento DC-6-00385-2018, el Titular presentó constancias de "libre disponibilidad de terreno" para el uso de áreas como canteras y DMEs, otorgados por las comunidades de San José de Challaca y Caserío de Ramadilla. En consecuencia, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacioningresando> el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

ANEXO N° 02

Informe Técnico de la Autoridad Nacional del Agua

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

PERÚ Ministerio
de Agricultura y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Isidro, 24 JUL. 2018

CUT: 13877- 2018

OFICIO N° 1580 -2018-ANA-DCERH

SENACE 26/07/2018 12:29

EXP.N°: 00365-2018

DC: DC-5

Kassandra Abigail Katia Valdeos Folios: 6

ADJ/OBS:

La recepción del documento no es señal de conformidad

Licenciada

María Isabel Murillo Injoke

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para

Proyectos de Infraestructura- SENACE

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351

Miraflores.-

Asunto : Opinión favorable a la Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública "Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, provincia de Huaytará, Huancavelica"

Referencia : Oficio N° 563-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 06/07/2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión a la Evaluación Ambiental Preliminar del asunto, conforme al Artículo 81° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad, emite opinión favorable, de acuerdo a lo que se concluye en el Informe Técnico N° 619-2018-ANA-DCERH-AEIGA, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**Ing. Óscar A. Ávalos Sanguinetti**

Director (e)

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos



Autoridad Nacional del Agua

Dirección de Calidad y Evaluación de
Recursos Hídricos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT: 13877 - 2018

INFORME TÉCNICO N° 619-2018-ANA-DCERH-AEIGA

PARA: Ing. Óscar A. Ávalos Sanguinetti
Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

ASUNTO: Opinión Favorable a la Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública "Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, provincia de Huaytará, Huancavelica"

REFERENCIA: Oficio N° 563-2018-SENACE-JEF/DEIN

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Con fecha 26 de enero del 2018, mediante el Oficio N° 061-2018-SENACE-JEF/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, del SENACE, del Ministerio del Ambiente - MINAM, remitió a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) la Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública "Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, provincia de Huaytará, Huancavelica", presentada por el Gobierno Regional de Huancavelica, elaborada por CIDATT Consultoría S.A.
- Mediante Oficio N° 221-2018-ANA-DGCRH del 22 de febrero del 2018, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, del SENACE, del MINAM el Informe Técnico N° 116-2018-ANA-DCERH-AEIGA, el cual contiene dos (02) observaciones sobre la EVAP del asunto.
- Mediante Oficio N° 563-2018-SENACE-JEF/DEIN del 06 de julio de 2018, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, del SENACE, del MINAM, remite a la ANA, la subsanación de las observaciones formuladas a la EVAP del asunto.

II. MARCO LEGAL:

- 2.1. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.2. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- 2.3. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- 2.4. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.5. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.6. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

- 2.7. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.8. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Recursos Hídricos.
- 2.9. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.

III. INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PROYECTO

3.1 Ubicación del proyecto

El proyecto involucra las localidades de Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, provincia de Huaytará, región de Huancavelica. El tiempo de ejecución de la obra es de 11 meses (330 días calendario) y el monto total de inversión es S/. 15 911 499,86 (quince millones novecientos mil once cuatrocientos noventa y nueve soles con 86/100 soles).

3.2 Descripción del proyecto

El proyecto comprende dos tramos;

- Primer tramo:- proyectado desde el kilómetro 0+000 hasta 10+400 (Santa Rosa de Acora – San José de Challaca), en la cual realizarán el mejoramiento de la carretera a nivel de afirmado, el diseño geométrico, de radios, de obras de arte, badenes, alcantarillas y su respectiva cuneta con las pendientes apropiadas de acuerdo a las normas de diseño geométrico del MTC.
- Segundo tramo.- Va desde San José de Challaca – Localidad de Ramadilla (10+400 hasta 28+200), es decir de 17,800 km, en consecuencia realizaran la apertura de una nueva trocha carrozable de acuerdo a las normas de diseño geométrico para la categoría pertinente, en la progresiva 26+720 ubicarán el puente tipo Warren de 60 m de luz.



Cuadro N° 01 Tramos del Proyecto

Tramo	Progresiva	Localidades	Actividad
1er	0+000 hasta 10+400	Santa Rosa de Acora – San José de Challaca	Mejoramiento
2do	10+400 hasta 28+200	José de Challaca - Ramadilla	Apertura

Fuente: EVAP del proyecto "Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, prov. de Huaytará, Huancavelica".

Etapas del Proyecto

- Etapa de Planificación: obras provisionales; trazo, nivelación y replanteo; plan de seguridad y salud.
- Etapa de Construcción: movimiento de tierra, afirmado, badenes, alcantarillas, cunetas, etc.
- Etapa de Operación y Mantenimiento: mantenimiento periódico (reconformación de la plataforma existente, limpieza de las obras de drenaje, etc.) y mantenimiento de emergencia.
- Etapa de Cierre de Obra: reacondicionamiento de accesos, etc.

R

Obras de arte

Alcantarillas

Dentro del emplazamiento de la carretera, tanto en el tramo de mejoramiento como en el de construcción, plantean construir alcantarillas de tipo TMC de 24", 36" y alcantarillas de concreto, en las zonas donde se presenta depresiones y

4

haya escurrimiento de agua de lluvia temporal y permanente, los mismos han sido diseñados de acuerdo al caudal de agua superficial a pasar siendo estas como cruce o que servirán como alivio a un tramo de la carretera, así mismo se realizara en la salida un emboquillado de piedra asentado en concreto, para evitar la erosión.

Badenes

Dentro del trayecto de la carretera plantean la construcción de badenes, en las zonas donde se presenta depresiones y haya escurrimiento de agua de lluvia y permanente.

Muro seco

Son estructuras que construirán de piedra asentada, en zonas donde se requiere reforzar los taludes para dar estabilidad a los materiales de rellenos, con esto garantizan la funcionalidad y operatividad.

Puente Prog. 26+720

En el recorrido de la carretera Challaca – Ramadilla (Tramo I), que pasa sobre el curso del río Ica, han proyectado la construcción de un puente Tipo Warren (tipo de puente mixto), con superestructura de acero y tablero de concreto, soportado por estribos de concreto armado.

Componentes auxiliares

Campamentos

Estos campamentos no contemplan su uso para la permanencia de personal (Salvo los de guardianía), por lo que no habilitarán áreas para habitaciones ni comedores.

Cuadro N° 02: Ubicación y detalle de campamentos

DESCRIPCIÓN	PROGRESIVA	LADO	ÁREA (m2)	UTM WGS84 ZONA 18 L		DISTANCIA A LA VÍA (m)
				Este (m)	Norte (m)	
Campamento 1	Km 0+000	Izquierdo	580	459,733	8,475,775	10
Campamento 2	Km 11+100	Izquierdo	707	457,523	8,475,432	20
Campamento 3	Km 26+000	Derecho	4,469	445,855	8,473,165	130

Fuente: EVAP del proyecto "Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, prov. de Huaytará, Huancavelica".

Canteras

El administrado precisa que la cantera 1 se encuentra en un cauce seco, inactivo y no sostiene cursos de agua de forma permanente, salvo posibles escurrimientos superficiales durante fenómenos de precipitación extrema. El caso de la Cantera 2, se encuentra en una lomada al lado de la carretera.

Cuadro N° 03: Descripción de Canteras a emplear en el proyecto

DESCRIPCIÓN	PROG.	LADO	ÁREA (m²)	PERÍMETRO (m)	USO DE MATERIAL	PROF. DE EXTRACCIÓN	USO DE MATERIAL
Cantera 1	Km 10+000	Izquierdo	3,836.61	247.81	Agregado	0.50 a 0.80 m	0.50 m
Cantera 2	Km 11+100	Izquierdo	3,515.27	243.88	Agregado	0.50 a 1.00 m	0.60 m

Fuente: EVAP del proyecto "Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, prov. de Huaytará, Huancavelica".

Depósitos de Material Excedente (DME)

Son áreas sin uso actual, con vegetación escasa y rala, y de propiedad comunal de las localidades beneficiarias del proyecto.



R

L

Cuadro N° 04: Detalle resumen de DMEs para el proyecto

DESCRIPCIÓN	PROG.	LADO	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (m)	VOL. POTENCIAL (m ³)	VOL. A DISPONER (m ³)	ALTURA DE BANCO (m)
DME 1	5+560	Derecho	1,067.92	133.81	5,873.58	5,674.79	5.4 m
DME 2	11+000	Izquierdo	3,052.12	212.67	16,786.67	16,218.52	5.4 m
DME 3	14+500	Izquierdo	1,140.50	131.35	6,272.76	6,060.46	5.4 m
DME 4	20+460	Izquierdo	1,319.27	139.75	7,256.01	7,010.43	5.4 m
DME 5	25+450	Izquierdo	1,337.30	144.62	7,355.12	7,106.19	5.4 m

Fuente: EVAP del proyecto "Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, prov. de Huaytará, Huancavelica".

3.3 Descripción en Materia de Recursos Hídricos

Demanda Hídrica

En el plano clave adjunto a la EVAP el administrado indica que algunas fuentes de captación serán canales de riego y una de fuente de agua superficial.

Cuadro N° 05: Fuentes de agua

NOMBRE (CODIGO)	PROG.	ACCESO (Km)	UTM WGS84 ZONA 18 L		CAUDAL DEMANDADO (m ³ /día)	ANEXO / CASERIO	TIPO DE FUENTE
			Este (m)	Norte (m)			
FA-1	Km. 1+500	0.20	460,855	8,475,220	0.48	SANTA ROSA DE ACORA	Canal de riego, caudal constante
FA-2	Km. 3+820	0.05	462,082	8,474,931	0.48	SANTA ROSA DE ACORA	Canal de riego, caudal constante
FA-3	Km. 4+300	0.05	462,613	8,474,691	0.48	SAN JOSE DE CHALLACA	Canal de riego, caudal constante
FA-4	Km. 9+940	0.10	458,562	8,475,384	0.48	SAN JOSE DE CHALLACA	Canal de riego, caudal constante
FA-5	Km. 20+500	0.10	449,314	8,475,111	0.48	SAN JOSE DE CHALLACA	Canal de riego, caudal constante
FA-6	Km. 26+200	0.20	445,622	8,472,953	0.48	RAMADILLA	Canal de riego, caudal constante
FA-7	Km. 27+960	0.10	444,653	8,473,103	5.71	RAMADILLA	Cuerpo de agua superficial

Fuente: Subsanación de las observaciones realizadas a la EVAP del proyecto "Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, prov. de Huaytará, Huancavelica".



R

Asimismo, presentan el balance hídrico, oferta – demanda, para la fuente de agua FA-7, que corresponde a un cuerpo de agua natural (río Ica), considerando:

- Que la oferta hídrica del río Ica se estima con los datos del caudal de época de estiaje, tomado como parte de los trabajos de campo para el estudio de hidrología e hidráulica del puente del proyecto. (Qrío Ica= 1,8 m³/s)
- La demanda promedio del proyecto, para la fuente F-07 es de 5,71 m³/día, que corresponde a las 2/3 partes del agua demandada para las obras. Lo complementario será proporcionado por los canales de riego de la población beneficiaria.

L

Cuadro N° 06: Balance Hídrico

MESES - CONSTRUCCIÓN	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	Total (m3)
Oferta Hídrica (miles de m3)	4,821.1	4,665.8	4,821.1	4,665.8	4,821.1	4,665.8	4,821.1	4,665.8	4,821.1	4,665.8	4,821.1	52,254.7
Demanda Hídrica (miles de m3)	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	1.2
Balance Hídrico (miles de m3)	4,820.9	4,665.4	4,820.9	4,665.4	4,820.9	4,665.4	4,820.9	4,665.4	4,820.9	4,665.4	4,820.9	52,253.5

Fuente: Subsanación de las observaciones realizadas a la EVAP del proyecto "Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, prov. Huaytará, Huancavelica".

Asimismo, indican que el Contratista de obra, gestionará los permisos correspondientes para el aprovechamiento temporal de esta fuente de agua, con su demanda ajustada a la programación de la obra en ejecución.

Efluentes y/o residuos líquidos

Los campamentos del contratista se ubican en zonas urbanas que cuentan con el servicio de alcantarillado. Adicionalmente, cuentan con baños químicos portátiles, cuya capacidad es de 0,18 m³/mes, para la disposición de los efluentes domésticos.

El proceso constructivo propiamente dicho, genera una muy baja cantidad de efluentes, los cuales están conformados por aguas de mezclas con concreto de la limpieza de los equipos y herramientas empleados durante la preparación y vaciado del concreto. Estos solo serán generados durante la construcción de las estructuras de concreto. Se prevé que la generación de estos efluentes es muy baja, por cada operación (menor a 20 L).

3.4 Descripción de la Línea Base

Climatología

La evaluación en las cercanías del proyecto muestra que el tipo climático es templado – sub húmedo, con una temperatura media mensual de 10°C a 24°C, y una precipitación promedio anual de 250 mm a 400 mm.

Hidrología

El proyecto se ubica en la cuenca media del río Ica.

3.5 Impactos ambientales relacionados al Recurso Hídrico

En la tabla N° 18 "Factores Ambientales Afectados – Fase de Construcción" del ítem 6.1.2 de la EVAP, el administrado indica que las actividades de: movimiento de tierra; afirmado; y obras de arte y drenaje impactarán al recurso hídrico, afectando el drenaje de las escorrentías superficiales de agua; aportando sedimentos a los cursos de agua; y generando probables derrames de pintura, respectivamente.

En la tabla N° 19 "Factores Ambientales Afectados – Fase de Operación" del ítem 6.1.2 de la EVAP, el administrado indica que las actividades de: apertura de tránsito vehicular; roce y limpieza de la vía; y mantenimiento de obras de arte impactarán al recurso hídrico, alterando la calidad de las aguas superficiales por derrame de combustibles, aceites y otros contaminantes.

3.6 Plan de manejo ambiental

- Las actividades constructivas se desarrollaran con mayor incidencia durante la época de estiaje.



R

2

- Instalar en el patio de máquinas, sistemas para el manejo y disposición de grasas, lubricantes y aceites utilizados en la obra. Para ello dispondrá de recipientes herméticos para su disposición.
- Implementar los campamentos de obra con sistemas de silos y/o servicios higiénicos portátiles.
- Cuando se requiera evacuar las aguas provenientes de la infiltración de la roca y aquellas eliminadas por los equipos de perforación utilizados durante las excavaciones se construirán cunetas de drenaje para este fin.

3.7 Programa de Monitoreo y Seguimiento Ambiental

En el ítem 7.5.3 de la EVAP, el administrado indica que el monitoreo de calidad de agua superficial en la etapa de ejecución será trimestral y en la etapa de operación y mantenimiento será semestral, considerando los parámetros establecidos en el D.S. N° 004-2017-MINAM, los cuales se mencionan en la tabla N° 23 "Parámetros recomendados para el monitoreo de calidad de agua" de la EVAP.

IV. OBSERVACIONES A LA EVAP EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS

4.1. Observación N° 01.-

Indicar cuáles serán las fuentes de agua para el proyecto. Asimismo, precisar la demanda hídrica total y presentar el Balance de Agua con fines industriales y domésticos, a través del siguiente cuadro:

Cuadro 07: Balance Hídrico del Proyecto

Meses	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	Total (m³)
Oferta Hídrica (m³)												
Demanda Hídrica (m³)												
Balance (m³)												

Respuesta:

El administrado presenta a través de la siguiente tabla las fuentes de agua a ser requeridas para el proyecto (ficha de caracterización presentada en el Anexo 09).

Cuadro N° 08: Fuentes de agua

NOMBRE (CODIGO)	PROG.	ACCESO (Km)	UTM WGS84 ZONA 18 L		CAUDAL DEMANDADO (m3/día)	ANEXO / CASERIO	TIPO DE FUENTE
			Este (m)	Norte (m)			
FA-1	Km. 1+500	0.20	460,855	8,475,220	0.48	SANTA ROSA DE ACORA	Canal de riego, caudal constante
FA-2	Km. 3+820	0.05	462,082	8,474.931	0.48	SANTA ROSA DE ACORA	Canal de riego, caudal constante
FA-3	Km. 4+300	0.05	462,613	8,474.691	0.48	SAN JOSE DE CHALLACA	Canal de riego, caudal constante
FA-4	Km. 9+940	0.10	458,562	8,475.384	0.48	SAN JOSE DE CHALLACA	Canal de riego, caudal constante
FA-5	Km. 20+500	0.10	449,314	8,475.111	0.48	SAN JOSE DE CHALLACA	Canal de riego, caudal constante
FA-6	Km. 26+200	0.20	445,622	8,472.953	0.48	RAMADILLA	Canal de riego, caudal constante
FA-7	Km. 27+960	0.10	444,653	8,473,103	5.71	RAMADILLA	Cuerpo de agua superficial

Fuente: Subsanción de las observaciones realizadas a la EVAP del proyecto "Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, prov. de Huaytará, Huancavelica".

El administrado señala que las fuentes de agua serán en su mayoría canales de riego administrados por las organizaciones de riego de las localidades beneficiarias, quienes presentan un gran interés en el proyecto para tener mayores facilidades en el comercio de sus productos agrícolas, y con quienes



R

4

(población local y usuarios de riego) vienen realizando un trabajo conjunto para la etapa de elaboración de expediente técnico. En este sentido, indican que estas fuentes de agua provienen de una infraestructura hidráulica existente, cuyo responsable, el Contratista de Obra, deberá acordar los horarios, volúmenes, y otros términos, de ser el caso, en los cuales se puede abastecer de agua a los camiones cisterna para el proyecto, toda vez que el uso de agua se realizará por periodos.

Asimismo, presentan el balance hídrico, oferta – demanda, para la fuente de agua FA-7, que corresponde a un cuerpo de agua natural (río Ica), considerando:

- La oferta hídrica del río Ica estimado con los datos del caudal de época de estiaje, tomado como parte de los trabajos de campo para el estudio de hidrología e hidráulica del puente del proyecto. ($Q_{río\ Ica} = 1,8\ m^3/s$)
- La demanda promedio del proyecto, para la fuente F-07 es de $5,71\ m^3/día$, que corresponde a las 2/3 partes del agua demandada para las obras. Lo complementario será proporcionado por los canales de riego de la población beneficiaria.

Cuadro N° 09: Balance Hídrico

MESES- CONSTRUCCIÓN	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	Total (m3)
Oferta Hídrica (miles de m ³)	4,821.1	4,665.6	4,821.1	4,665.6	4,821.1	4,665.6	4,821.1	4,665.6	4,821.1	4,665.6	4,821.1	52,254.7
Demanda Hídrica (miles de m ³)	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	1.2
Balance Hídrico (miles de m ³)	4,820.9	4,665.4	4,820.9	4,665.4	4,820.9	4,665.4	4,820.9	4,665.4	4,820.9	4,665.4	4,820.9	52,253.5

Fuente: Subsanación de las observaciones realizadas a la EVAP del proyecto "Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, provincia de Huaytará, Huancavelica".

Así también, precisan que el balance mostrado es realizado sobre la oferta de la época de estiaje, y que durante la época de avenida este caudal se incrementa muy por encima de este valor. Asimismo, indican que el Contratista de obra, gestionará los permisos correspondientes para el aprovechamiento temporal de esta fuente de agua, con su demanda ajustada a la programación de la obra en ejecución. En todos los casos, la toma de agua será realizada por medio de succión de los flujos de agua, a través de las mangueras de camiones cisterna.

OBSERVACIÓN ABSUELTA

4.2. Observación N° 02.-

En la tabla N° 4 "Actividades de construcción" del ítem 3.4.2 "Etapa de construcción" de la EVAP, el administrado indica que construirán un puente tipo Warren en la progresiva 26+720, badenes y veintitrés (23) alcantarillas.

Al respecto, el administrado deberá:

- Incluir en el plano clave, adjunto a la EVAP (Lámina PUC-01), las fuentes naturales de agua presentes en el área de influencia directa del proyecto, los puntos de captación de agua, las canteras, los depósitos de material excedente (DME), los puentes, los badenes y las alcantarillas; indicando las coordenadas UTM - WGS 84 de cada uno de los mencionados componentes del proyecto.
- Explicar detalladamente cuáles son las medidas de manejo ambiental que considerarán para evitar la erosión hídrica y la socavación en las riberas de los cuerpos naturales de agua, con la finalidad de proteger su calidad.
- Presentar las poligonales de las canteras a utilizar para el desarrollo del proyecto, teniendo en consideración la R.J. N° 423-2011-ANA.



R

7

Respuesta:

El administrado indica que en el Anexo 04 de la subsanación de observaciones realizadas a la EVAP, presentan el Plano Clave del proyecto en formato .pdf y .dwg (georeferenciado), donde señalan la ubicación y la vista de planta de la vía proyectada, sus obras de arte (alcantarillas, badenes), la vista de planta del puente proyectado, las áreas auxiliares del proyecto, y las fuentes de agua identificadas (Naturales y canales), estando estos componentes señalados en el Plano de Área de influencia ambiental (Anexo 08).

La única fuente natural que identifican en el área del proyecto, es el río Ica.

Los cuadros de coordenadas, características, planos y tomas fotográficos de las canteras, DMEs, fuentes de agua y campamentos, lo presentan en el Anexo 09 – Fichas de Caracterización.

Por otro lado, de acuerdo a lo que detallan en la subsanación de la Obs. N° 05 de la DEIN-SENACE, precisan que los cimientos del puente proyectado no se encontrarán expuestos al flujo de agua del río Ica, por estar estos emplazados sobre macizos rocosos y cotas elevadas respecto al cauce del río. Por tanto, las obras proyectadas en relación a cursos de agua (Puente Warren), no influirán en la erosión hídrica y/o socavación natural de las riberas del río Ica en la zona donde se emplazará.

Los badenes se han proyectado para flujos de escorrentía superficial en temporadas o situaciones de lluvia extremas, toda vez que, las quebradas que donde se proyectan estas obras, no son cursos de agua permanentes, solo esporádicos; por tanto, no hay erosión ni afectación al recurso hídrico.

Lo detallado en el punto anterior, también aplica para la ubicación de la Cantera 1, por tanto, no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la R.J. N° 423-2011-ANA, considerando que esta normativa en su Anexo 3 "Glosario", define a los cauces y alveolos como "... son el continente de las aguas durante sus máximas crecientes", lo cual no corresponde a la descripción de las quebradas secas identificadas en el área de estudio, al no poseer estas, flujos de agua ni siquiera de forma estacional.

OBSERVACIÓN ABSUELTA**V. CONCLUSIONES:**

- 5.1 El proyecto "Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, provincia de Huaytará, Huancavelica", tendrá 28.2 km de longitud de carretera afirmada y ubicaran un puente Warren de 60 m de luz.
- 5.2 Las fuentes de agua para las actividades del corresponden a 06 puntos en canales de riego correspondiente a los anexos/ caseríos Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla; y un punto en cuerpo de agua superficial de acuerdo al cuadro N° 05; existiendo la disponibilidad del recurso hídrico según el balance hídrico presentado, cuadro N° 09.
- 5.3 Los polígonos de las áreas de los DMEs se encuentran alejados de fuentes de agua superficial.
- 5.4 El proyecto no verterá efluentes industriales o domésticos en ningún cuerpo de agua e implementaran baños portátiles a cargo de una empresa especializada.
- 5.5 De la evaluación técnica realizada a la EVAP del Proyecto "Creación y Mejoramiento del camino vecinal entre Santa Rosa de Acora, San José de Challaca y Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayavi y Huaytará, provincia de Huaytará,

R

A

Huancavelica", cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los Recursos Hídricos.

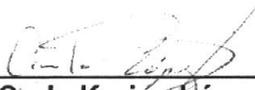
VI. RECOMENDACIONES:

- R
- 6.1 Se recomienda que el titular del Proyecto solicite ante la ALA de la jurisdicción la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica de la fuente de agua superficial, indicada en el cuadro N° 05.
 - 6.2 Emitir Opinión Favorable de acuerdo al Artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.
 - 6.3 Considerar la presente Opinión favorable, en el proceso de Certificación Ambiental. Sin embargo, este no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar Gobierno Regional de Huancavelica para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Lima, 20 de julio del 2018.

Atentamente,


Ing. Carla Karina López Olivos
Profesional Especialista de la DCERH
CIP N° 112486

Lima,

23 JUL. 2018

Visto el Informe que antecede, el coordinador aprueba y suscribe encontrándolo conforme.

Atentamente.


Ing. William Lyndon Anaya Hilario
Coordinador AEIGA

Lima, 24 JUL. 2018

Visto el Informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.

Atentamente,




Ing. Óscar A. Ávalos Sanguinetti

Director (e)
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos